



# Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 -422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Ciudad de Puerto Iguazú, 16 Noviembre de 2007.

## DECRETO N° 69/07

**VISTO:** La Ordenanza N° 69/07 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

**CONSIDERANDO:** Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

**POR ELLO:**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU  
DECRETA**

**ARTICULO N° 1°:** Promulgar la Ordenanza N° 69/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

**ARTICULO N° 2°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

  
Luis Alfredo de la Cruz  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Puerto Iguazú



  
Dr. CLAUDIO RAUL FILIPPA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

## Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 06 de Noviembre de 2.007.

Expte. N° 101/07 Letra "DEM"

### ORDENANZA N° 69/07.-

#### VISTO:

El Convenio celebrado entre el IPRODHA y la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú, para la ejecución de Empedrado Basaltito y Cordón Cuneta en calles internas del Barrio Santa Rita - 1º Etapa de nuestra ciudad y;

#### CONSIDERANDO:

Que se trata de un aporte del IPRODHA al Municipio de Puerto Iguazú, no reintegrable, por la suma de pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Dos con 33/100 (\$ 252.972,33), para la ejecución de cordones cunetas y empedrados basaltito en las calles internas del Barrio "Santa Rita".

Que la Municipalidad se compromete a ejecutar la responsabilidad técnica del Proyecto; proveyendo equipos, mano de obra, materiales y cualquier otro elemento necesario para tal fin.

Que según el Artículo 7º del Convenio del Instituto se reserva el derecho de intervenir, asesorando, administrando y hasta rescindir el presente Convenio, en caso de atraso de hasta el 50% del Plan de Trabajo y/o falta de cumplimiento de lo pactado.

Que el IPRODHA se compromete a desembolsar los fondos en trece (13) parcelas las que serán depositadas en la Cuenta de la Municipalidad N° 3-000000084-4 o en Casa Central del BANCO Bansud S.A..

#### POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR** en los términos del Artículo 68º Inciso "L" de la Carta Orgánica Municipal, el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú y el IPRODHA, que consta de trece (13) cláusulas y forma parte integrante de la presente Ordenanza, firmado para la ejecución del Cordón Cuneta y, Badenes y Empedrado Basaltito en calles internas del Barrio Santa Rita.

**ARTÍCULO 2º:** El que otorgara el IPRODHA a la Municipalidad de Puerto Iguazú es de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Dos con 33/100 (\$ 252.972,33), desembolsado con trece (13) entregas según la cláusula octava del Convenio.

**ARTICULO 3º:** El plazo de ejecución de las obras detalladas en el presente Convenio es de doce (12) meses, a contar de la promulgación de la presente Ordenanza y en caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad la ampliación del Artículo 7º del presente Contrato.

**ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE,** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88 Inc. "e", Cumplido. ARCHÍVESE.

**MIGUEL J. M. PICCONE**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



**OSCAR B. CASTRO**

Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú

Mes de Noviembre Entradas y Salidas

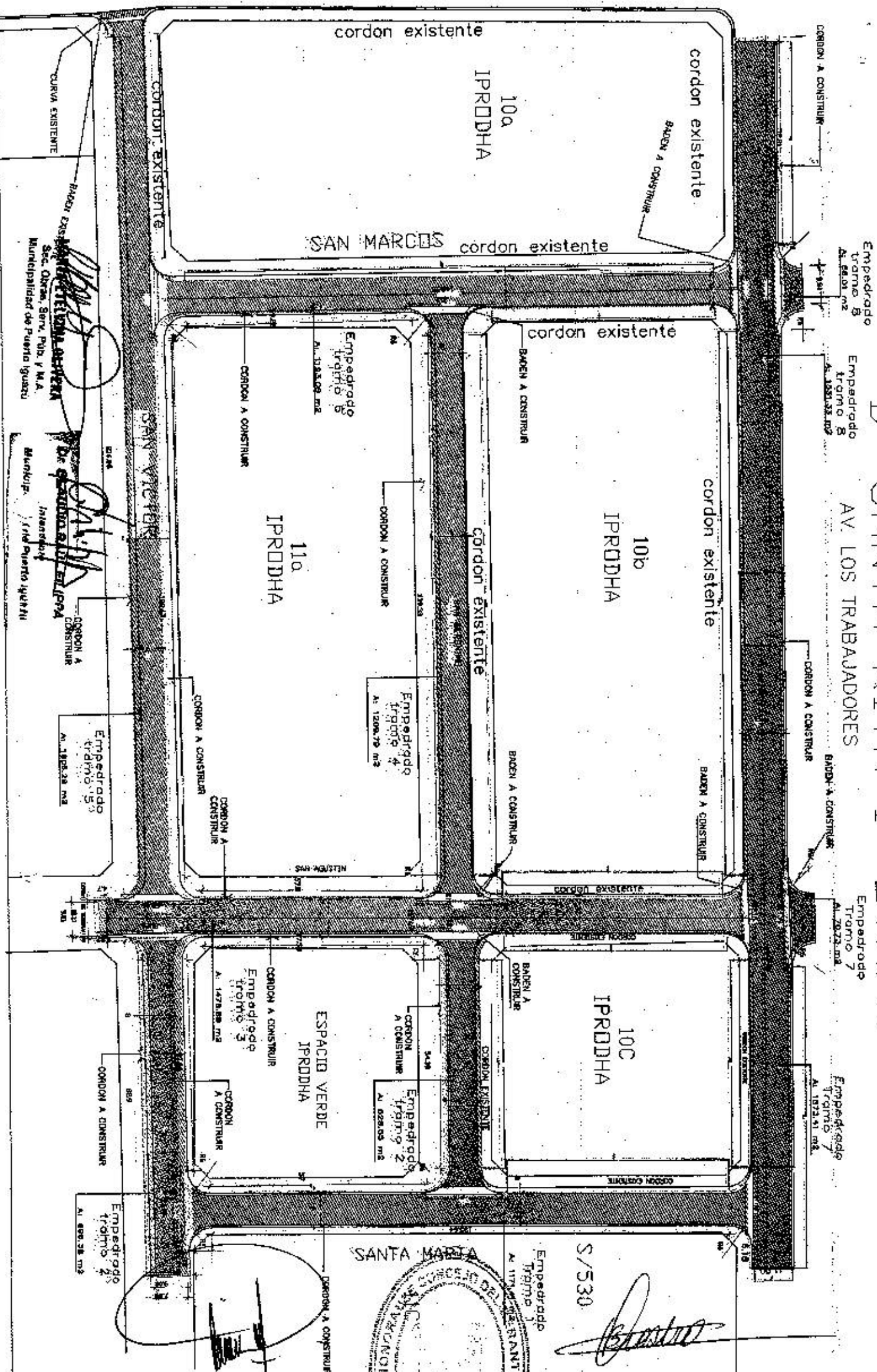
Expte. 101/07 Letra DEM Cde.

ENTRÓ	SALIO
Día <u>06</u>	Día
Mes <u>11</u>	Mes

2007

AV. REPUBLICA ARGENTINA

B° SANTA RITA 1ª ETAPA  
AV. LOS TRABAJADORES



CURVA EXISTENTE  
BANDER A CONSTRUIR  
Sec. Obras, Serv. Pub. y M.A.  
Municipalidad de Puerto Iguazú

MIGUEL J. M. PICCONE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



S/530  
Empedrado Tramo 1  
A. 1174.38 m²  
OSCAR R. GARCIA

**CONVENIO I.PRO.D.HA. - MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU**

----- Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional representado por el Señor Presidente del Directorio Ing. **SANTIAGO EMILIO ROS**, con domicilio legal en Av. Roque Pérez N° 1743, en adelante "EL I.PRO.D.HA." por una parte y por la otra la Municipalidad de la Localidad de **PUERTO IGUAZU**, representada por el Señor Intendente Dr. **CLAUDIO RAÚL FILIPPA**, con domicilio en la sede Municipal de Puerto Iguazú, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" se conviene celebrar el presente Convenio, que se encuadra dentro de los lineamientos de las operatorias vigentes y que estará sujeto a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** "EL I.PRO.D.HA." se compromete a otorgar un aporte **NO REINTEGRABLE** a los efectos de Financiar la ejecución del **Empedrado, Cordones Cuneta y Badenes**, equivalente a **11 cuadras**, en calles internas del barrio "Santa Rita - 1° Etapa", en la localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, según plano de ubicación obrante a fs. 54; en un todo de acuerdo a Cómputo Métrico, Presupuesto, Plan de Trabajos, Pliego particular de Especificaciones Técnicas y demás documentación Técnica obrante de fs 49 a fs 53 y de fs 55 a fs 67; del Expediente Administrativo N° 5442 - Letra M - Año 2007 Registro I.PRO.D.HA.

**SEGUNDA:** El Monto del presente Convenio asciende a la suma de \$ 252.972,33 (Pesos **Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Dos con 33/00 centavos**), valores a Marzo del 2007, a ser aportados por "EL I.PRO.D.HA." a "LA MUNICIPALIDAD"; con recursos provenientes de Rentas Generales de la Provincia, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de "EL I.PRO.D.HA." que serán destinados al financiamiento de las Obras objeto del presente Instrumento.

**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar las obras mencionadas en la Cláusula Primera; por el sistema de Ajuste Alzado y en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 5442 - Letra M - Año 2007 Registro I.PRO.D.HA.

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad técnica del Proyecto nombrando en este acto al Ing. **MIGUEL ALBERTO VEGA**, quien actuará en el carácter de Representante Técnico de la Obra. (fs 53)

**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD" asume el compromiso de ejecutar las obras por Administración, proveyendo los equipos, mano de obra, materiales, **cartel de Obra** y/o cualquier otro elemento que fuera necesario para la ejecución de las obras, como así también el seguro de la mano de obra a emplear.

**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar la obra conforme al fin de la misma y a las reglas del arte, asumiendo la responsabilidad de...



**MIGUEL J. M. PICCONE**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



**OSCAR B. CASTRO**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú

**SÉPTIMA:** "EL I.PRO.D.HA." se reserva la facultad del asesoramiento técnico y administrativo de las obras, y en caso de incumplimiento de las cláusulas pactadas en el presente convenio por parte de "LA MUNICIPALIDAD", o cuando se verifique un 50% de atraso en el plan de trabajos; "EL I.PRO.D.HA." podrá rescindir el presente Convenio y Notificar a "LA MUNICIPALIDAD" que deberá reintegrar los montos percibidos y no invertidos, en un plazo de 30 (treinta) días corridos, bajo apercibimiento de aplicar sobre los saldos adeudados, una vez transcurrido ese lapso, una tasa de interés punitorio mensual igual a la que el Banco de la Nación Argentina aplique para los saldos en descubierto no autorizados en cuenta corriente. En caso de no hacerse efectivo el pago en tiempo y forma del monto adeudado, "LA MUNICIPALIDAD", autoriza por este acto, al "PODER EJECUTIVO PROVINCIAL" a la afectación de los fondos de Coparticipación Municipal (Ley N° 2535 distribución automática) para la cancelación de los importes de capital e intereses devengados por el incumplimiento del presente convenio a favor de "EL I.PRO.D.HA."

**OCTAVA:** El plazo de ejecución de la presente obra se establece en doce (12) meses y se ejecutará de acuerdo a lo indicado en los planos que figuran a fojas N° 55 a fs 65, del Expediente Administrativo N° 5442 - Letra M - Año 2007 Registro I.PRO.D.HA y a los efectos de la Provisión de los fondos necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente "EL I.PRO.D.HA." se compromete a concretar los desembolsos de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) **Primer desembolso:** Un anticipo del 10,00% del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos previstos, previa presentación por parte del Representante Técnico de, constancia de su matrícula habilitante y Caproia, al día; firma del Acta de Inicio de la Obra; con participación de profesionales de "La Municipalidad" y "EL I.PRO.D.HA."
- b) **Segundo Desembolso:** 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 8,31 % del total de la obras previstas.
- c) **Tercer Desembolso:** 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 16,62 % del total de la obras previstas.
- d) **Cuarto Desembolso:** 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos , contra la ejecución del Avance Físico del 24,93 % del total de la obras previstas .
- e) **Quinto Desembolso:** 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 33,24 % del total de la obras previstas.
- f) **Sexto Desembolso:** 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 41,55 % del total de la obras previstas.
- g) **Séptimo Desembolso:** 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 49,86 % del total de la obras previstas.



MIGUEL J. M. PICCONE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



OSCAR B. CASTRO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú

XIMO RODOLFO GOMEZ  
Dir. Dpto. Gestión Administrativa  
REGION. DE PLANIF. Y URBANISMO  
I.PRO.D.HA.

Art. RUBEN G. MARINARI  
Dir. Dpto. Infraestructura y Gerv.  
REGION. DE PLANIF. Y URBANISMO  
I.PRO.D.HA.

Dir. MANUEL A. MEAURIO  
DIRECTOR  
PLANIFICACION Y URBANISMO  
I.PRO.D.HA.



2007 AÑO DE LA SEGURIDAD VIAL



h) Octavo Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 58,17 % del total de la obras previstas.

i) Noveno Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 66,48 % del total de la obras previstas.

j) Décimo Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 74,79 % del total de la obras previstas.

k) Décimo Primer Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 83,10 % del total de la obras previstas.

l) Décimo Segundo Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 91,41 % del total de la obras previstas.

m) Décimo Tercer Desembolso: 7,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 100,00 % del total de la obras previstas.

MAXIMO RODRIGO GOMEZ  
Jefe Dpto. Gestión Administrativa  
DCCION. DE PLANIF. Y URBANISMO  
LPRO.D.H.A.

ATQ. RUBEN A. MARGARIDE  
Jefe Dpto. Infraestructura de Serv.  
DCCION. DE PLANIF. Y URBANISMO  
LPRO.D.H.A.

MANUEL A. MEAURIQ  
DIRECTOR  
ANIFICACION Y URBANISMO  
LPRO.D.H.A.

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial del Banco Macro BANSUD sucursal Posadas, de "LA MUNICIPALIDAD" identificada como Cuenta N° 3-001-0000000084-0 en Casa Central del Banco Macro Bansud S.A., (fs. 29).

**NOVENA:** "EL LPRO.D.H.A" podrá redeterminar los precios de materiales y mano de obra, si la evolución de los mismos así lo ameritara. Los precios redeterminados serán de aplicación solamente sobre los desembolsos no devengados; aplicándose a partir del desembolso inmediato posterior a la fecha de aprobación de la redeterminación por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

**DÉCIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar la solicitud de desembolso para cada una de las etapas mediante un formulario proporcionado por "EL LPRO.D.H.A.", el cual será suscripto por el Sr. Intendente y el Representante Técnico. La recepción de tales solicitudes se efectuará en el Departamento Certificaciones de EL INSTITUTO hasta los días 5 (cinco) y 20 (veinte) de cada mes o día hábil inmediato posterior, hasta las 12:30 hs. De no mediar observaciones, los desembolsos solicitados en las fechas precedentemente mencionadas, se depositarán los días 25 (Veinticinco) de cada mes y 10 (diez) del mes siguiente o día hábil posterior, en la cuenta habilitada a tal fin.

Sólo una vez concluidos los trabajos correspondientes a los pactados para cada desembolso, se deberá presentar el pedido de desembolso siguiente, evitando así posibles rechazos de "EL LPRO.D.H.A." a causa del incumplimiento de los trabajos programados según la documentación aprobada.

DÉCIMA PRIMERA: ...

MIGUEL J. M. PICCONE  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



OSCAR B. CASTRO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



2007 AÑO DE LA SEGURIDAD VIAL



**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula Séptima, por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Iguazú, y por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

**DÉCIMA TERCERA:** Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

----- En prueba de conformidad, se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha

*[Signature]*  
MAXIMO RUSCO GOMEZ  
Dpto. Gestión Administrativa  
DIRECCION DE PLANIF. Y URBANISMO  
I.PRO.D.H.A.

*[Signature]*  
ARG. RUBEN G. MARGARIDE  
Dpto. Infraestructura de Serv.  
DIRECCION DE PLANIF. Y URBANISMO  
I.PRO.D.H.A.

*[Signature]*  
MANUEL A. MEAURIO  
DIRECTOR  
PLANIFICACION Y URBANISMO  
I.PRO.D.H.A.

*[Signature]*  
Dr. CLAUDIO PAUL FILIPPA  
Intendente  
Municipalidad de Puerto Iguazú

*[Signature]*  
SR. SANTIAGO ROS  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
MIGUEL J. M. PICONE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



*[Signature]*  
OSCAR B. CASTRO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú